



OBLEA DE RUBRICA DE LIBROS
LEY 404



E 000337091



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Rúbrica de Libros

Número: IF-2023-113641072-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

Referencia: RL-2023-113641053-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1932475
Denominación: RESILIENCIA
Tipo de Entidad: Sociedad de Garantía Recíproca

Número de CUIT: 30716219859

Datos del libro

Oblea: E 337091
Copiador Si
Libro: Actas
Especificación: de consejo de administracion
Número de libro: 3
Páginas: Si Cantidad: 500
Observaciones: EX-2023-113354101- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 501 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.26 08:21:28 -03:00

Nicolas Silva Vargas
Auxiliar administrativo
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.26 08:21:28 -03:00

IGJ Inspección General de Justicia



ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION N°672

En la Ciudad de Carlos Casares, a los 18 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 11:00 Hs, se reúnen en el domicilio fiscal de Resiliencia Sociedad de Garantía Recíproca, Avda. Antonio Maya 431, de esta ciudad, los miembros titulares del Consejo de Administración, las Sras. Andrea Grobocopatel, María Laura Astudillo y Sofía Cerda Zolezzi.

La Presidente, Andrea M. Grobocopatel, manifiesta que la presente reunión cuenta con el quorum necesario para poder sesionar, y que no existiendo objeciones para sesionar, pone a consideración el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación.

Por unanimidad se aprueba el Acta N° 671 de fecha 16 de diciembre de 2024.

2. Solicitud de Garantías Recíprocas.

La Sra. Presidenta manifiesta que se han recibido las siguientes solicitudes de otorgamiento de garantías recíprocas:

Solicitante	Beneficiario	Vencimiento	Importe S	Contra garantía	Comisión SGR
AGROPECURIA SUR SA	Inversores en cheques de pago diferido	21.02/2025	\$10.000.000,00	Fianza	2%
AGROPECURIA SUR SA	Inversores en cheques de pago diferido	24.02/2025	\$20.000.000,00	Fianza	2%

3. Solicitud de Aporte al Fondo de Riesgo. Adolfo Grobocopatel.

Toma la palabra la Consejera Titular, Sra. Sofía Cerda Zolezzi y manifiesta que se recibió, del Socio Protector Adolfo Grobocopatel (CUIT: 20-05044246-3) una solicitud de aporte al Fondo de Riesgo, por hasta la suma equivalente en pesos ciento treinta millones con 00/100 (\$130.000.000,00), la cual se realizará antes del 31 de diciembre de 2024.

La instrumentación del nuevo aporte se hará de la siguiente manera:

- Por hasta la suma de pesos ciento treinta millones con 00/100 (\$130.000.000,00), por medio de la transferencia bancaria o depósito de cheque en cuenta de titularidad de Resiliencia Sociedad de garantía Recíproca.

La Sra. Zolezzi, continúa diciendo que el mismo cumple con los límites establecidos por la Resolución 21/2021 (con sus modificatorias y ampliatorias) del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros del consejo de forma unánime deciden:

i) Aprobar la solicitud de aporte al Fondo de Riesgo de Resiliencia S.G.R., realizada Adolfo Grobocopatel, hasta la suma equivalente en pesos ciento treinta millones con 00/100 (\$130.000.000,00), el cual se integrará antes del 31 de diciembre de 2024.-

ii) Informar a la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO en su carácter de autoridad de aplicación, el aporte al Fondo de Riesgo de Resiliencia SGR efectuado conforme los términos aprobados.

4. Solicitud de Aporte al Fondo de Riesgo. Paulina Torchio Grobocopatel.

Toma la palabra la Consejera Titular, Sra. Sofía Cerda Zolezzi y manifiesta que se recibió, del Socio Protector Paulina Torchio Grobocopatel (CUIT: 23-39244179-4) una solicitud de aporte al Fondo de Riesgo, por hasta la suma equivalente en pesos dos millones doscientos mil con 00/100 (\$2.200.000,00), la cual se realizará antes del 31 de diciembre de 2024.

La instrumentación del nuevo aporte se hará de la siguiente manera:

- Por hasta la suma de pesos dos millones doscientos mil con 00/100 (\$2.200.000,00), por medio de la transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de Resiliencia Sociedad de garantía Recíproca.

La Sra. Zolezzi, continúa diciendo que el mismo cumple con los límites establecidos por la Resolución 21/2021 (con sus modificatorias y ampliatorias) del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros del consejo de forma unánime deciden:

i) Aprobar la solicitud de aporte al Fondo de Riesgo de Resiliencia S.G.R., realizada Paulina Torchio Grobocopatel, hasta la suma equivalente en pesos dos millones doscientos mil con 00/100 (\$2.200.000,00), el cual se integrará antes del 31 de diciembre de 2024.-

ii) Informar a la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO en su carácter de autoridad de aplicación, el aporte al Fondo de Riesgo de Resiliencia SGR efectuado conforme los términos aprobados.

5. Solicitud de compra y transferencia de acciones del Socio Protector.

Toma la palabra la Sra. Vicepresidente y manifiesta que recibió una notificación de compra y transferencia de acciones del Socio Protector, L3N SA, para la compra de 10 acciones clase B (Valor nominal 10 pesos cada una) que se hizo, conforme al siguiente detalle:

Socio Protector adquirente:

Nombre: L3N S.A

CUIT: 30-71619898-3

Domicilio: Esmeralda 1320 4B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cantidad de Acciones Adquiridas: 10

Clase: B

Socio Protector Vendedor: Grobocopatel, Andrea Mariela

Efectuadas las verificaciones pertinentes que tuvieron por acreditados los requisitos establecidos por la Ley 24.467 y sus modificaciones, como asimismo los decretos y resoluciones que regulan el funcionamiento de la Sociedad de Garantía Recíproca, como asimismo el Estatuto Social y sus modificaciones, en cuanto a las formalidades de la transferencia de acciones. Se resuelve por unanimidad aprobar la compra y transferencia de acciones a L3N SA

6. Solicitud de compra y transferencia de acciones del Socio Protector.

Toma la palabra la Sra. Vicepresidente y manifiesta que recibió una notificación de compra y transferencia de acciones del Socio Protector, Javier Gatius, para la compra de 10 acciones clase B (Valor nominal 10 pesos cada una) que se hizo, conforme al siguiente detalle:

Socio Protector adquirente:

Nombre: Javier Gatius

CUIT: 20-28375570-4

Domicilio: Arturo Illia 1515 pb b, Rosario, Santa Fe.

Cantidad de Acciones Adquiridas: 10

Clase: B

Socio Protector Vendedor: Grobocopatel, Andrea Mariela

Efectuadas las verificaciones pertinentes que tuvieron por acreditados los requisitos establecidos por la Ley 24.467 y sus modificaciones, como asimismo los decretos y resoluciones que regulan el funcionamiento de la Sociedad de Garantía Recíproca, como asimismo el Estatuto Social y sus modificaciones, en cuanto a las formalidades de la transferencia de acciones. Se resuelve por unanimidad aprobar la compra y transferencia de acciones a Javier Gatius

7. Reimposición al Fondo de Riesgo. AMPATEL S.A

La Sra. vicepresidente expresa que el Socio Protector Ampatel S.A, CUIT: 30-71129701-0, ha solicitado realizar la reimposición al Fondo de Riesgo por un valor de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil quinientos cincuenta y tres con 63/100 (\$4.840.553,63). La Sra. vicepresidente explica que la reimposición corresponde al aporte N°90 por \$4.840.553,63 efectuado el 23 diciembre del 2022, destacando que el mismo se mantuvo en la sociedad por el plazo de dos (2) años calendario.

La operación solicitada por el Socio Protector se llevará a cabo el día 23 de diciembre del 2024.

Luego agrega, que según las normas estatutarias aplicables, este Consejo debe considerar la autorización para efectuar la reimposición referida precedentemente al Fondo de Riesgo.

Luego de un intercambio de opiniones, y hallándose cumplidos los recaudos legales y estatutarios pertinentes, los Sres. Consejeros resuelven por unanimidad:

1. Aprobar la reimposición de Ampatel S.A al Fondo de Riesgo por la suma de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil quinientos cincuenta y tres con 63/100 (\$4.840.553,63).. El cual se integrará con fecha 23 de diciembre de 2024.
2. Aprobada la entrega de rendimientos proporcionales al retiro del aporte mencionado.
3. Informar a la autoridad de aplicación, la reimposición del aporte al Fondo de Riesgo de Resiliencia SGR efectuado conforme los términos aprobados. -

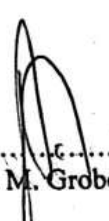
8. Consideración ante el Consejo de Administración de los Estados Contables Trimestrales cerrados al 30 de septiembre de 2024.

En cumplimiento de la normativa prevista en la Ley Nro 19.550 y 24.467 y el Estatuto Social, en relación a los Estados Contables Trimestrales cerrados al 30 de septiembre del 2024; la Sra. Presidente manifiesta que los miembros del Consejo de Administración, así como los de la Comisión Fiscalizadora tienen en su poder toda la documentación relacionada con el ejercicio Social a considerar, por habérsela entregado con la debida anticipación.

Asimismo, la Sra. Andrea M. Grobocopatel propone la aprobación de la documentación relacionada, lo que es aprobado por unanimidad de los consejeros presentes, los siguientes elementos relacionados con los Estados Contables Trimestrales cerrados al 30 de septiembre de 2024: Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Fondo de Riesgo, Notas y Anexos de los Estados Contables.

Por medio de la presente, se autoriza para a que la Sra. Andrea Mariela Grobocopatel, en su carácter de Presidente, suscriba toda la documentación necesaria a los efectos establecidos en la presente orden del día.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30Hs., firmando los presentes.


.....
Andrea M. Grobocopatel


.....
Maria-Laura Astudillo


.....
Sofia Cerda Zolezzi